MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 229-2023-MDP/GM

Paimas, 13 de setiembre de 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

El Informe Nº 1017-2023- MDP - DOPDT - ING.HECC –J, de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial; el Informe Legal N° 467-2023– MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo; el Informe Nº 314-2023-TNA-PPTO, de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **sobre IOARR "RENOVACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN LA LOCALIDAD CULQUI ALTO, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI 2538430,** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), las inversiones se clasifican en Proyectos de Inversión y en Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR). Las IOARR son generalmente inversiones de baja complejidad técnica, riesgo acotado y cuya necesidad resulta evidente.

Un Proyecto de Inversión crea o modifica la capacidad productora de servicios a cargo del Estado, mientras que una IOARR representa una intervención específica sobre algún activo o subconjunto de activos que forman parte de una Unidad Productora en funcionamiento.

Las IOARR contribuyen al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, al impedir que la capacidad de producción de servicios sea afectada o disminuya y, en algunos casos, al incrementar esta capacidad.

Cabe señalar que esta modalidad se encuentra reglamentada de manera general por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa", la misma que establece que es un requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el titular del pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto bases con análisis de costos y cronograma de adquisiciones de materiales y normas internas de la Municipalidad Distrital de Paimas;

Del mismo modo la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público", establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del proyecto se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, mediante Informe N°1017-2023- MDP - DOPDT - ING.HECC –J, de fecha 25 de agosto de 2023, la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, solicita la aprobación del expediente técnico de IOARR denominado: **"RENOVACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN LA LOCALIDAD CULQUI ALTO, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI 2538430**, el mismo que señala se encuentra de acuerdo a los términos establecidos y en cumplimiento de lo señalado por la normativa vigente, conforme se detalla:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 229-2023-MDP/GM

Paimas, 13 de setiembre de 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

El Informe Nº 1017-2023- MDP - DOPDT - ING.HECC –J, de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial; el Informe Legal N° 467-2023– MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo; el Informe Nº 314-2023-TNA-PPTO, de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **sobre IOARR "RENOVACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN LA LOCALIDAD CULQUI ALTO, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI 2538430,** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), las inversiones se clasifican en Proyectos de Inversión y en Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR). Las IOARR son generalmente inversiones de baja complejidad técnica, riesgo acotado y cuya necesidad resulta evidente.

Un Proyecto de Inversión crea o modifica la capacidad productora de servicios a cargo del Estado, mientras que una IOARR representa una intervención específica sobre algún activo o subconjunto de activos que forman parte de una Unidad Productora en funcionamiento.

Las IOARR contribuyen al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, al impedir que la capacidad de producción de servicios sea afectada o disminuya y, en algunos casos, al incrementar esta capacidad.

Cabe señalar que esta modalidad se encuentra reglamentada de manera general por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa", la misma que establece que es un requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el titular del pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto bases con análisis de costos y cronograma de adquisiciones de materiales y normas internas de la Municipalidad Distrital de Paimas;

Del mismo modo la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público", establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del proyecto se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, mediante Informe N°1017-2023- MDP - DOPDT - ING.HECC –J, de fecha 25 de agosto de 2023, la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, solicita la aprobación del expediente técnico de IOARR denominado: **"RENOVACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN LA LOCALIDAD CULQUI ALTO, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI 2538430**, el mismo que señala se encuentra de acuerdo a los términos establecidos y en cumplimiento de lo señalado por la normativa vigente, conforme se detalla:

DESCRIPCION		TOTAL S/.
(A) Suministro de Materiales		58,595.43
(B) Montaje Electromecánico		38,129.69
(C) Transporte de Materiales		2,563.60
MATERIALES Y MANO DE OBRA (A+B)		99,288.72

COSTO DIRECTO		99,288.72
GASTOS GENERALES	5%	4,964.44

SUB TOTAL		104,253.16

VALOR DE OBRA		104,253.16

	VALOR REFERENCIAL DE OBRA	104,253.16

Fecha de Presupuesto: agosto de 2023
Plazo de ejecución: 60 días calendarios
Administración: Directa

Que, mediante el Informe Legal N°467-2023– MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por el Asesor Jurídico Externo, es de la OPINION: Resulta procedente que, mediante ACTO RESOLUTIVO, **SE APRUEBE** la IOARR denominada **"RENOVACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN LA LOCALIDAD CULQUI ALTO, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI 2538430**, por un valor referencial de ejecución de obra S/ 104,253.16 (Ciento Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 16/100 soles), a precios del mes de agosto de 2023, con un plazo de ejecución de Sesenta días calendarios (60 d.c.), administración directa. Previa disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°314-2023-TNA-PPTO, de fecha 05 de setiembre del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en otros indica que "(...) en base a la opinión favorable de la OPMI , detallado en el Informe Nº 029-2023-MDP/SAVL y como encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se procedió a crear la Cadena programática Presupuestal con el objetivo de coberturar el proyecto: IOARR denominada: **"RENOVACIÓN DE RED SECUNDARIA; EN EL (LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIADO EN LA LOCALIDAD DE CULQUI ALTO - DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2538430**, con un costo de Inversión S/104,253.16 , según detalle:

PROGRAMA	:	9002- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	:	RENOVACION DE RED SECUNDARIA; EN EL (LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIADO EN LA LOCALIDAD CULQUI ALTO - DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA	
FUNCION	:	12 ENERGIA	
DIVISION	:	28 ENERGIA ELECTRICA	
GRUPO FUNC.	:	057-DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTICA	
FINALIDAD	:	RENOVACIÓN DE RED SECUNDARIA; EN EL (LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIADO EN LA LOCALIDAD DE CULQUI ALTO - DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA	
IMPORTE	:	**104,253.16**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	**05 RECURSOS DETERMINADOS**	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO :	:	**18-CANON Y SOBRE CANON RENTA DE ADUNAS Y PARTICIPACIONES**	
GENERICA DE GASTO		26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	104,253.16
		TOTAL	**104,253.16**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 229-2023-MDP/GM

Que, la presente Resolución de Gerencia se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004- 2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía por la Ley 27972 y las facultades delegadas a gerencia municipal con Resolución de Alcaldía Nº 007-2023-MDP-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR Expediente Técnico de IOARR denominado: **"RENOVACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN LA LOCALIDAD CULQUI ALTO, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI 2538430**, por un monto de S/ 104,253.16 (Ciento Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 16/100 soles), Fecha de Presupuesto: agosto de 2023, con un Plazo de ejecución: 60 días calendarios, Administración: Directa.

ARTÍCULO 2°. – NOTIFICAR a Alcaldía, División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°. – NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; asimismo, disponer de su publicación en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
AYABACA - PIURA
Abog. Eder Luishino Chirinos Carrasco
GERENTE MUNICIPAL